

ACUERDO REGIONAL N°221-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.09.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, mediante el Oficio N° 045-2026-AMUCEP-J/AGM, el asesor de Gestión Municipal de la AMUCEP-J, Sr. Victoriano Matías Bonifacio, solicitó intervenir en la sesión del Consejo Regional con el fin de sustentar la exclusión y el reemplazo de dos (02) municipalidades beneficiarias del programa productivo: "Módulos de Ganado Vacuno". Durante su intervención, el asesor precisó que, mediante el Acuerdo Regional N°140-2026-GRI/CR, el pleno del Consejo Regional recomendó al Ejecutivo priorizar la ejecución del citado programa. En dicho acuerdo, se incluyó como beneficiarias a la Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Pari (Distrito de Ondores, Junín) y a la Municipalidad del Centro Poblado de Yanamarca (Distrito de Acolla, Provincia de Jauja), registradas con los números 02 y 07, respectivamente. Sin embargo, ambas entidades incurrieron en una serie de anomalías e incumplimientos, tales como: no presentar los expedientillos requeridos, inconcurrencia a las reuniones programadas y omisión en el pago de las cuotas aprobadas. Debido a estas faltas, mediante un acta de fecha 12 de agosto de 2026, la mayoría de los beneficiarios del programa aprobó el retiro de las citadas municipalidades y la incorporación de sus reemplazos. En ese sentido, el asesor solicitó formalmente sustituir a los beneficiarios salientes por la Municipalidad del Centro Poblado de Rayannioc y la Municipalidad del Centro Poblado de Shogue, ambas pertenecientes al distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín. Estas nuevas entidades ya cumplieron con presentar sus respectivos expedientillos mediante el Oficio N°039-2026-AMUCEP-J/D, de fecha 19 de agosto de 2026;

Que, luego de la exposición correspondiente, el presidente del Consejo Regional, Luis Fernando Morales Nieva, sometió a votación el siguiente acuerdo: Recomendar al ejecutivo a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Incorporación de las Municipalidades de los Centros Poblados de Rayannioc y Shogue, ubicadas en el distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín, como beneficiarias del Programa Productivo "Módulos de Ganado Vacuno", en atención a lo solicitado mediante el Oficio N° 045-2026-AMUCEP-J/AGM. Asimismo, Exhortar al Ejecutivo Regional priorice la atención, viabilidad técnica y asignación presupuestal correspondiente, con el objetivo de garantizar la ejecución oportuna de la presente disposición;

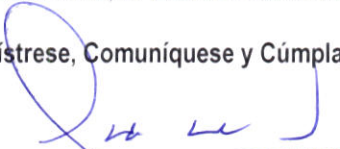
El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECOMENDAR al ejecutivo a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la **INCORPORACIÓN** de las Municipalidades de los **Centros Poblados de Rayannioc y Shogue**, ubicadas en el distrito de Ulcumayo, Provincia y Departamento de Junín, como beneficiarias del Programa Productivo "Módulos de Ganado Vacuno", en atención a lo solicitado mediante el Oficio N° 045-2026-AMUCEP-J/AGM. Asimismo, **EXHORTAR** al Ejecutivo Regional priorice la atención, viabilidad técnica y asignación presupuestal correspondiente, con el objetivo de garantizar la ejecución oportuna de la presente disposición.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN